



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ORDENANZA N° 642-MDR

Rímac, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

En Sesión Ordinaria, el proyecto de ordenanza que aprueba el procedimiento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el distrito del Rímac, con Memorando N°627-2024-GM-MDR, Informe Legal N°202-2024-OGAJ-MDR, Memorandum N°1108-2024-OGA-MDR, Memorando N°495-2024-OGPPCT-MDR, Memorandum N°196-2024-GAT-MDR e Informe N°88-2024-SGREG-GAT-MDR, el Concejo Municipal, por **MAYORIA** y con dispensa de trámite de lectura en la aprobación del acta para su ejecución inmediata, **aprobó lo siguiente:**

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DEL RÍMAC

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Procedimiento del Sorteo para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital del Rímac (SORTEO 2024), el mismo que consta de los artefactos electrodomésticos, que forman parte de la presente Ordenanza.

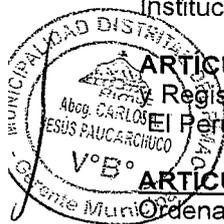
ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Comisión Organizadora del Sorteo para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital del Rímac (SORTEOS 2024), que estará integrada por los funcionarios de las unidades orgánicas mencionadas en el numeral 9vno del procedimiento, precisándose que dicha comisión se encargará de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de las acciones necesarias para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, Oficina General De Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Oficina General De Administración, Oficina De Imagen Institucional, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la publicación de la presente Ordenanza y el procedimiento correspondiente en el Diario Oficial "El Peruano".

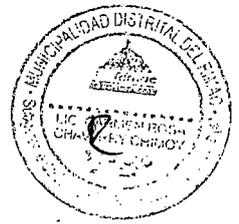
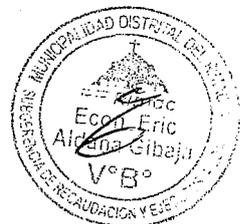
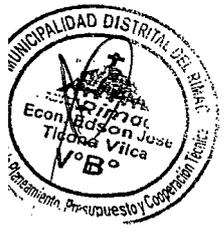
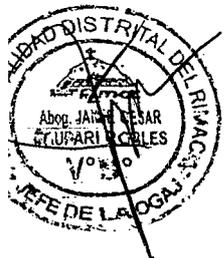
ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MIZUO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DEL RÍMAC

1. FINALIDAD:

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del distrito del Rímac, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

2. OBJETO:

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo de los Sorteos para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital del Rímac para el Año 2024 (en adelante SORTEOS 2024), el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

3. BASE LEGAL:

Constitución Política del Perú
Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias.
Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario
Ordenanza N° 332-MDR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad del Rímac.
Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1286.

4. ALCANCE:

El presente sorteo, alcanza para los contribuyentes que pertenecen al Programa de Incentivos Vecino Puntual Rímacense – VPR, programa que fue creado según Ordenanza N° 618-2023-MDR y para contribuyentes quienes realicen el pago parcial de sus obligaciones tributarias dentro de la vigencia de la presente ordenanza.

5. FECHA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará con 20 de diciembre de 2024 y se llevará a cabo en el Palacio Municipal - Distrito del Rímac.

6. VIGENCIA:

El presente procedimiento rige a partir del día siguiente de su aprobación y promulgación en el Diario Oficial "El Peruano".

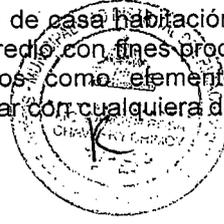
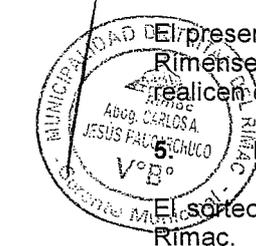
PARTICIPANTES:

Participarán en los SORTEOS 2024, aquellos contribuyentes de la Municipalidad de Distrital del Rímac inscritos en la base de datos del Sistema de Administración Tributaria Municipal - SATMUN XP, de acuerdo al siguiente detalle:

- Personas naturales que formen parte del al Programa de Incentivos Vecino Puntual Rímacense – VPR.
- Los representantes acreditados de las Sucesiones Intestadas, siempre que se trate de persona natural y sea parte de la Sucesión Intestada (debidamente inscritas en Registros Públicos).
- Los representantes acreditados de las Sucesiones Indivisas, siempre que se trate de persona natural y que sea parte de la Sucesión Indivisa.

Los cuales deben de cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

Los contribuyentes que registren uno a más predios con uso de casa habitación, estando a que, el sorteo será por contribuyente, no por predios. La utilización parcial del predio con fines productivos (Comercio) no afecta el derecho de participar en los sorteos. Serán considerados como elementos accesorios del predio: los estacionamientos, depósitos, azoteas etc. que deberán contar con cualquiera de las siguientes condiciones:



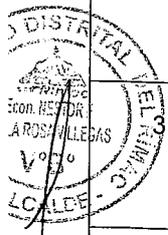


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



CONDICIÓN	Nº DE OPCIONES
1. Contribuyente ha cancelado el total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, con fecha de pago hasta al 29 de febrero del 2024 y no presentan deudas tributarias de años anteriores, estos contribuyentes tendrán cinco (05) opciones en el sorteo.	5 OPCIONES
2. Contribuyente ha cancelado el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024 dentro de los plazos de vencimientos trimestrales y mensuales del año 2024 o hayan adelantado el pago de sus tributos y no presentan deudas de años anteriores, estos contribuyentes tendrán tres (03) opciones en el sorteo.	3 OPCIONES
Contribuyente cumple con realizar el pago total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales por años anteriores adeudados y el actual ejercicio fiscal, encontrándose al día en sus pagos hasta el 29 de noviembre del año 2024, tendrán dos (02) opciones en el sorteo.	2 OPCIONES
4. Contribuyentes que realicen el pago anual del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2024 o de uno a más años anteriores, tendrán una (01) opción en el sorteo.	1 OPCIÓN



Además, independientemente de que el Contribuyente califique en los numerales 7.1, 7.2, 7.3 o 7.4 de la Ordenanza N°618-2023-MDR, este no deberá contar con algún proceso contencioso o no contencioso, en materia de deuda, contra la municipalidad y que este se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos, si lo tuvieran. Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integraran el padrón de contribuyentes para los sorteos 2024.

DE LAS EXCLUSIONES:

Se encuentran excluidos de participar en el SORTEO 2024:

- El Alcalde del Distrito.
- Los Regidores del Concejo Municipal del distrito del Rimac.
- Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado, cualquiera fuera la modalidad de su contrato con la Municipalidad Distrital del Rimac.
- Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3. 8.4. de la Ordenanza N°618-2023-MDR, Sucesiones Intestadas no inscritas en los Registros Públicos.

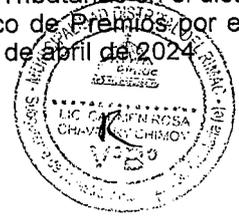
8. COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora de los SORTEOS 2024, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar los sorteos a que hace referencia la presente Ordenanza y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia de Administración Tributaria
- Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica
- Oficina General de Administración
- Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
- Oficina de Imagen Institucional
- Oficina de Tecnologías de la Información

9. FINANCIAMIENTO:

Para los fines del presente sorteo, se dispondrá de los electrodomésticos que quedaron disponibles del año pasado respecto del Sorteo Público de Premios por el Pago Puntual de Obligaciones Tributarias en el distrito del Rimac del año 2023, conforme Acta Final de Entrega de Premios del Sorteo Público de Premios por el Pago Puntual de Obligaciones Tributarias en el distrito del Rimac del año 2023 de fecha 04 de abril de 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

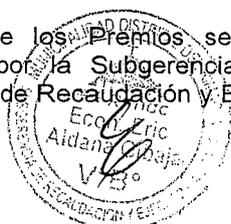
10. PREMIOS:

Los premios que se otorgaran para cada uno de los SORTEOS 2024 son los siguientes:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
COCINA	Cocina a gas Alto:94.3 cm Ancho:61 cm Profundidad:64 cm Peso (kg):33 kg Luz interior: Si Tamaño Cocina:60 cm a 69 cm Encendido eléctrico: Si Cajón: No Material de la tapa: Vidrio templado	1
HORNO MICROONDAS	Alto: 25.9 cm Ancho: 44 cm Color: Negro Luz en horno: No Profundidad: 32 cm Potencia Electrodomésticos: 700W Panel De Control Digital Niveles De Potencia 10 Función Grill/Dorador: No Tipo De Microondas Regular Función Mantener Caliente: No	1
FRIGOBAR	Alto 69.5 cm Ancho 47.5 cm Capacidad total útil 76L Color VCM SILVER Compresor Normal/Constant Speed Control de temperatura Manual Diseño de refrigeradora con Eficiencia energética A Puerta Seguro Con Llave No Número de bandejas 2 Número de cajones No Número de puertas 1 Profundidad 44.5 cm Sistema de refrigeración Frost Rango de Capacidad (L) 0 - 249 LT Capacidad (Litros) 76	1
LAVADORA	Capacidad de carga 13 kg Potencia 480 W Material del tambor Acero inoxidable Centrifugado Sí Tipo de carga Superior Color GRIS Voltaje 220 V- 240 V Alto Profundidad(cm) 58 Incluye Manguera de drenaje Tipo de pantalla Digital Tipo de lavadora Automática Ancho (Cm) 59.6 Profundidad Profundidad(cm) 58 Eficiencia energética A Número de programas 8	1
OLLA ARROCERA	Incluye :Bandeja de Vapor 2.5L, Taza medidora de 180 ml (6.1 fl. oz) y cucharón Requiere armado o instalación: No Material: Antiadherente Función automática para mantener el arroz caliente Tapa de vidrio refractario con ventilación Botón de un solo toque para fácil manejo	1
EQUIPO DE SONIDO	Alto 79.5 cm Ancho 34.95 cm Profundidad 32.85 cm Inalámbrico No Formatos de reproducción MP3, MPEG4, XVID Radio FM Sí formato de karaoke: Sí Pantalla incorporada: Sí Pantalla touch: No Parlantes 1 Entradas USB 1 Entradas HDMI 1 Wifi integrado No Bluetooth integrado: Sí NFC integrad: No Lector de cd: Sí Control vía Smartphone: Sí Color Negro Incluye Control remoto, Antena de radio FM	1
PLANCHA	Antiadherente: Sí Regulador de vapor: Sí Material de la base: Aeroceramic Tipo Alto 15.8 cm Ancho 31.8 cm Plancha a Vapor Largo 14 cm Peso 1.28 Luz indicadora de encendido: Sí Potencia: 2200W Cable giratorio: Sí	2

11. DEL SORTEO DE LOS PREMIOS:

El sorteo de los Premios se realizará por la emisión del Padrón de Contribuyentes de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Informática y validado por la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, quien brindará conformidad al mismo, ello con la finalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



de que este se encuentre debidamente actualizado donde se determinará una lista de contribuyentes que tengan la condición de Aptos para entrar a dicho Sorteo, siendo el último día hábil del mes anterior al sorteo el cierre del Padrón en mención.

Las opciones serán asignadas virtualmente por la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva a cada contribuyente de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza, asimismo se señalará los códigos de los integrantes del referido Padrón, a efectos de que sean insertos al proceso del sorteo virtual de todos los premios estipulados en el presente proceso, el cual estará a cargo de la Comisión Organizadora del SORTEO 2024, previa verificación por el Notario Público, para luego proceder a efectuar el respectivo Sorteo.



12. REGLAS DEL SORTEO:

El Sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un Notario Público, quien se encargará de dar fe de los actos del sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora del SORTEO 2024.

13. PARA LOS PREMIOS:

Los premios para el SORTEO 2024 se llevará a cabo entre todos los contribuyentes puntuales que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 7 del presente procedimiento, no requiriendo que encuentren presentes al momento y durante la realización del Sorteo, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado.



La entrega de los premios estará a cargo del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac, este hará entrega del premio al contribuyente (puntual) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del Notario Público, y de la Comisión Organizadora del Sorteo.

La notificación al ganador del premio, estará a cargo de la Comisión Organizadora del SORTEO 2024, luego de haberse determinado su condición de ganador, realizando la debida notificación al día siguiente de realizado el Sorteo, para que haga efectivo el recojo del premio especial en la sede de la Municipalidad Distrital del Rímac.



Cuando el día del plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134°, numeral 2) de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Finalmente, si fuera que por causas atribuibles a, caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que suspenderse, la Comisión Organizadora del SORTEO 2024, oportunamente comunicará en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, nueva fecha y hora para llevar a cabo el sorteo de los premios pendientes de sortear.

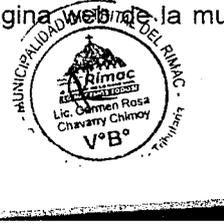
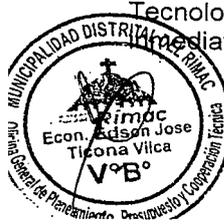
14. PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

El plazo para reclamar el premio especial culminará a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del ganador por la Comisión Organizadora del SORTEO 2024, siendo el caso que, mientras el premio no sea reclamado, la Gerencia de Administración Tributaria fungirá en calidad de custodio, para tal efecto una vez vencido el plazo este perderá el derecho a reclamarlo.

Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio, y este no cumpliera con las exigencias del artículo 7° y/o se encontrará incurso en las causales de exclusión del artículo 8° del presente procedimiento y/o hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiendo la Comisión Organizadora del SORTEO 2024, dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

16. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del SORTEO 2024, estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información quien los publicará en la página web de la municipalidad www.munirimac.gov.pe, inmediatamente después de realizado el Sorteo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Los resultados permanecerán publicados por un lapso de treinta (30) días hábiles posteriores al sorteo en la página web institucional de la Municipalidad.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como modificar el plazo establecido en el artículo sexto antes de su vencimiento.

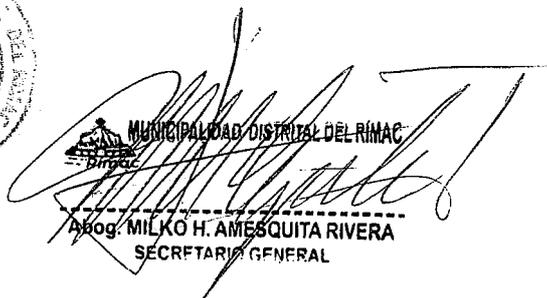
SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

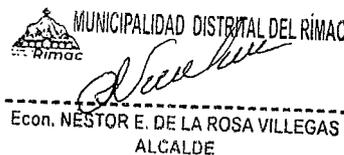
TERCERA.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, Oficina General De Planeamiento, Presupuesto, Oficina General De Administración, Oficina De Imagen Institucional, Oficina De Abastecimiento Y Servicios Generales y demás áreas orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en el ámbito de sus competencias.

CUARTA.- Encargar a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina de Tecnologías de la Información, el cumplimiento y publicación en la página web de la Municipalidad (www.munirimac.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

